

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Express

R.F 17



CREDITO 174002057961

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

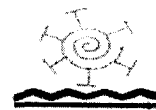
ENVANES S.A.S. NIT 800.185.306-4  
Cipol: Carrera 66 # 17B-10 Bogotá  
\*Jornal al usuario (B) 7458627  
\*.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:16		ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destin	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
3186951154		1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Reclamado No.40			
CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		Dir. errada No.34			
A RODRIGUEZ GARZON YAMITH ORLANDO		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
CARRERA 10 16 22 APARTAMENTO 501		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion	
9999991		1		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CEDULA / TI / NIT		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		Maria Isabel Mesa 46 368728 D: 29 M: 11 A: 21 H: M:	
COD. POSTAL 152210304		10000		RES 528			
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME					
OLVER SELLADO Y FIRMADO		0					
bre CC Remitente		FLETE VARIABLE					
SECRETARIA DE HACIENDA SOC		0					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021			
		0					
		CARTAPORTE:SI					

El servicio de mensajería expresa constata que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo realizará el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted requiera por su actividad u orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com a o a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700180781  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Impuesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
----------	------------------	----------------------

No.	528	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	RODRIGUEZ GARZON YAMITH ORLANDO		
NIT o CC:	1077142347		
Predio Numero:	010200920044903		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 16 22 AP 501		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RODRIGUEZ GARZON YAMITH ORLANDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1077142347 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200920044903, ubicado en la Dirección K 10 16 22 AP 501 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	39,573,000	277,011	262,952	0	0	0	5,540	545,503
2019	7	40,760,000	285,320	187,203	0	0	0	5,706	478,229
2020	6	53,285,000	319,710	104,588	0	0	0	6,394	430,692
2021	6	54,884,000	329,304	35,386	0	0	0	6,586	371,276
<b>TOTALES =&gt;</b>			1,211,345	590,129	0	0	0	24,226	1,825,700

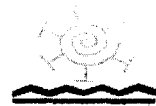
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*Fania Isabel Mesa*  
 46368728 Soy



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 528 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.